



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION **1 SEP 2015**

DEPART. JURIDICO	VHF	01	SEP. 2015
DEP. T.R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB.DEP. C. CENTRAL			
SUB.DEP. E. CUENTAS			
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P.U. y T.			
SUB. DEP. MUNICIP			

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

DECLARA MONUMENTOS NACIONALES EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS A LAS COLECCIONES DE PLATERÍA Y JOYERÍA MAPUCHE, DE TEXTILES MAPUCHE Y DE CERÁMICA ARTÍSTICA DE LOTA, DEL MUSEO STÖM, UBICADO EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Solicitud N° **428**

SANTIAGO,

DECRETO N° **371 01.09.2015**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud de la señora Victoria Bustos, Licenciada en Artes, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico a las colecciones de Platería y Joyería Mapuche y de Cerámica Artística de Lota de propiedad del Sr. Tomás Stöm. Asimismo, el Sr. Stöm solicitó idéntica declaración para la Colección de Textiles Mapuche de su propiedad, todas las cuales, forman parte de los fondos del Museo Stöm, ubicado en calle Progreso, Parcela 156 - B, comuna de Chiguayante, provincia de Concepción, Región del Bío-bío;

Que, la metalurgia en el pueblo mapuche data de la época prehispánica. Sin embargo, la orfebrería en plata adquirió gran relevancia a fines del siglo XVIII debido a que las monedas de plata procedentes de intercambio de bienes, comenzaron a ser utilizadas como materia prima por los artesanos especializados que martillaban y fundían las monedas para luego confeccionar alhajas para las mujeres y diferentes artículos usados en los arreos y aperos de los caciques. La platería y la joyería tenían un importante valor como símbolo de status social;

TOMADO RAZON

21 SET. 2015

Contralor General de la República Subrogante

SECRETARIA GENERAL PARTES E INFORMACIONES

21078 - 23.09.15

MINISTERIO DE EDUCACION

122 SEP 2015

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, la colección Stöm de Platería y Joyería Mapuche se compone de 836 objetos, a saber: adornos para trenzas (17); anillos (8); zarcillos/aros (299); cintillos (99); colgantes/pectoral (195); figuras colgantes (37); alfiler/prendedor (93); collar (47); instrumento musical (6); tocado/joyería (14); pipas (8); cinturón (1); pulseras (2) y vasos ceremoniales (10);

Que, la tradición textil mapuche se remonta a épocas precolombinas, pero la introducción de la oveja produjo importantes cambios en ella ya que incrementó rápidamente la producción. Hoy en día, la tradición textil sigue vigente y en cada evento social o ritual, hombres y mujeres se visten con prendas tradicionales y adornan sus caballos con aperos tejidos. Una prenda constituye un medio artístico imprescindible en la representación de la identidad mapuche, porque forma parte de una poderosa red de relaciones sociales y simbólicas propias de esa cultura;

Que la colección Stöm de Textiles Mapuche se compone de 349 objetos, a saber: fajas (93); sobremonturas (71); mantas (44); peleros (35); alforjas (26); calcetines (20); rebozos (15); frazadas (14); alfombras (7); morrales (5); sudaderos (5); capas (3); cintillos (3); vestidos (2), y varios (6);

Que, a principios del siglo XX la fábrica de ladrillos de Lota inicia la producción de artefactos de greda vidriados, además de los ladrillos refractarios que ya producía, y en la década de los 30, comienza a funcionar la sección de cerámica decorativa y utilitaria, actividad que duró hasta el año 1951;

Que, la colección Stöm de Cerámica Artística de Lota se compone de 519 objetos, a saber: contenedores (392); decorativos (108) y religiosos (19);

Que los valores que se identifican en estas tres colecciones son históricos, artísticos y de antigüedad y son los siguientes:

- a) Las colecciones de platería y joyería y de textil mapuche, presentan una amplia variedad de piezas, lo que permite reconocer singularidades de la cultura mapuche, como su cosmogonía, sus rituales, su organización social o su arte.
- b) Las colecciones de platería y joyería, y de textil mapuche son reconocidas como una de las colecciones más numerosas y completas del país de este tipo, por lo que son solicitadas frecuentemente para su exhibición tanto en Chile como en el extranjero.
- c) Las colecciones de platería y joyería, y de textil mapuche permiten tener una visión integral de la elaboración de estas piezas por parte de los mapuche.
- d) La colección de platería y joyería mapuche comprende el período de producción entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, espacio de tiempo en el que se elaboraron la mayoría de las piezas que se conservan.
- e) La colección de textiles mapuche, es una muestra de prácticas textiles preactuales vinculadas con un arte textil que aún permanece vivo dentro del mundo mapuche.
- f) La Fábrica de Cerámica de Lota, donde se fabricaron las piezas fue uno de los primeros casos donde se utilizó mano de obra femenina en la industria chilena.

g) La colección de Cerámica Artística de Lota posee piezas diseñadas por artistas como Eugenio Brito y Osvaldo Barra, y cuenta con piezas singulares como "Rebeca", "La vendedora de globos" o "Evita".

Que, la solicitud cuenta con el apoyo de los señores Marco Sánchez Aguilera, Director del Museo de Historia Natural de Concepción; Alejandro Mihovilovich Gratz, Director de la Galería de la Historia y Biblioteca Municipal de Concepción y de Carlos Carvajal Castro, Director de la CONADI, región del Biobío;

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión de 11 de marzo de 2015, aprobó por mayoría, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para colecciones de Platería y Joyería Mapuche, de Textiles Mapuche y de Cerámica Artística de Lota, todas de propiedad del Sr. Tomás Stöm, y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 1993/15 de 14/07/2015 del Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; las Actas de Sesión Ordinaria de 11 de marzo (punto 371) y de 30 de abril (punto 16), ambas de 2015 del Consejo Monumentos Nacionales; la carta de la Sra. Victoria Bustos de 07/02/2011; la carta del Sr. Tomás Stöm de 29/05/2014; el Oficio ORD. N° 343 de 03/12/2014 del Director de CONADI, región del Biobío; el certificado del Director del Museo de Historia Natural de Concepción, de 23/12/2010; la carta del Director de la Galería de la Historia y Biblioteca Municipal de Concepción; los catálogos de las colecciones de Platería y Joyería Mapuche, de Textiles Mapuche y de Cerámica Artística de Lota y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Decláranse Monumentos Nacionales en la categoría de Monumentos Históricos a las colecciones de Platería y Joyería Mapuche, de Textiles Mapuche y de Cerámica Artística de Lota, todas de propiedad del Sr. Tomás Stöm, que forman parte de los fondos del Museo Stöm, ubicado en calle Progreso, Parcela 156 – B, comuna de Chiguayante, provincia de Concepción, Región del Biobío.

El detalle de las colecciones mencionadas, se encuentra contenido en los catálogos adjuntos, que se entienden formar parte del presente decreto.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN


Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
Total	7

Expediente N° 32.228 -2015